



ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2012-MPL

Pueblo Libre, 18 de Diciembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 27 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 053-2012-MPL/CPL-CPAFP de fecha 13 de diciembre de 2012, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en su artículo 47° establece que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades destinan para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gasto Corriente e Inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Décimo Octava Disposición Complementaria precisa que las municipalidades que tengan a su cargo beneficiarios del Decreto Ley N° 20530, deberán priorizar el pago oportuno de sus pensiones pendientes o por generarse; para tal efecto y cuando estas no puedan ser cubiertas con los otros ingresos de sus presupuestos, deberán de disponer hasta el diez por ciento de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), incurrir en responsabilidad los Concejos que contravengan lo dispuesto en el presente; asimismo, el numeral 16) del artículo 9° de la citada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, respectivamente;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público por Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2012-MPL

Pueblo Libre, 18 de Diciembre de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para el Año Fiscal 2013, cuyo monto asciende a la cantidad de **S/.26.799.498 (Veintiséis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR los porcentajes para la aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre en el Año Fiscal 2013, en los siguientes términos:

CADENA DEL GASTO	PORCENTAJE %	MONTO S/.
2.1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9.87 %	167.520
2.2.- PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9.99 %	169.795
2.3.- BIENES Y SERVICIOS	56.58 %	960.637
2.6.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23.56 %	400.000
TOTAL	100.00 %	1.697.952

CATEGORIA DEL GASTO DEL GASTO	PORCENTAJE %	MONTO S/.
2. GASTOS CORRIENTES	76.44 %	1.297.952
6. GASTOS DE INVERSIÓN	23.56 %	400.000
TOTAL	100.00 %	1.697.952

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente y acciones correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General